



**AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
ACTA FINAL PARA ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA
PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SI-030-2016.**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ENSEÑANZA E IMPLEMENTOS
PARA LOS DIFERENTES TALLERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA**

En San Gil – Santander a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las 9:00 AM. En el salón Santanderino de la Institución Educativa Colegio el Sr. FABIO RAMIREZ ROA Coordinador Jornada Mañana, el Comité Evaluador, conformado por el Almacenista General Sr. HELY ATUESTA NEIRA, HUMBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, Representante de Docentes Consejo Directivo, con el apoyo de la Contadora ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ, para la orientación en las dudas que se les presenten y que le sean formuladas, con el fin de llevar a cabo la audiencia de subasta inversa presencial programada, apertura de oferta económica y en su caso la selección y adjudicación del contrato o declaratoria de Desierto del proceso.

En tal sentido el señor coordinador como delegado por el Rector abre la audiencia, la declara formalmente instalada, con el siguiente orden del día:

- 1- Verificación de asistentes.
- 2- Lectura de las actas de verificación y cumplimiento de requisitos y habilitación de proponentes.
- 3- Intervención de los proponentes.
- 4- Decisión de la Institución Educativa sobre habilitaciones definitivas.
- 5- Apertura oferta económica.
- 6- Subasta o Mejoramiento de la oferta económica.
- 7- Decisión sobre la adjudicación o desierta.

1.-) Verificación de asistentes.

Se hizo llamado a los diferentes proponentes de los cuales acudieron al llamado los siguientes:

a.-) JORGE ZAMBRANO POVEDA, identificado con Cedula No. 91.111.975 Expedida en Socorro autorizado por el representante legal de CORPORACION ANILLOS DE LUZ ONG.



2.-) Lectura de las actas de verificación y cumplimiento de requisitos y habilitación de proponentes.

Posteriormente se hace lectura del acta de fecha 16 de Agosto 2016, que consta de 6 folios, en las cuales se plasmaron las conclusiones de la verificación inicial de requisitos habilitantes de proponentes por parte del comité evaluador.

3.-) Intervención de los proponentes.-

No realizan ninguna intervención y manifiesta estar de acuerdo con la decisión sobre la habilitación de proponentes.

En este momento se procede a la apertura del sobre con la oferta económica del único proponente habilitado que se ha presentado a la subasta.

4.- Apertura oferta económica.

A continuación se procede a la apertura de las ofertas económicas original presentada, razón por la cual al haber un único proponentes habilitado en la audiencia no se cumple con el requisito de Ley para adelantar la subasta y puja por lo que se continuara con el procedimiento establecido para este caso.

En este sentido, el menor precio ofertado es el del proponente **CORPORACION ANILLOS DE LUZ ONG** fue de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$33.295.877.00).

Al respecto la propuesta puede continuar participando en el proceso, pues se encuentra dentro del límite máximo del presupuesto oficial.

Se deja constancia que el primer proponente de mejor precio, no conoció el valor de la otra propuesta.

5.- Subasta o Mejoramiento de la oferta económica.

No se realizó puesto que solo hizo presencia un proponente de los dos habilitados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN GIL
I.E COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA
Nit: 890.201.433-8



ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SI 030-2016

Se procede a declarar terminada la subasta y adjudicado el contrato a dicho oferente por el ultimo menor valor ofertado por esta que es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$33.295.877.00).

6.- Decisión sobre la adjudicación o desierta.

Terminada la audiencia de subasta y frente a la menor propuesta económica y el mejoramiento de la misma el Coordinador de la Jornada de la Mañana, al aceptar dicha recomendación, Procede a declarar adjudicado el contrato mediante la resolución No. 039-2016 a la firma **CORPORACION ANILLOS DE LUZ ONG** con NIT 900.644.516-7 representada legalmente por EDGARDO JOSE ANILLO OCHOA identificado con la cedula de ciudadanía 9.176.815 de San Jacinto, de la cual se hace lectura y queda notificada en estrados.

No siendo otro el motivo se termina y firma por quienes han intervenido, siendo las diez y treinta de la mañana.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO RAMIREZ ROA
Coordinador Jornada Mañana

ORIGINAL FIRMADO
HUMBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
Miembro Consejo Directivo

ORIGINAL FIRMADO
HELLY ATUESTA NEIRA
Almacenista General

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ZAMBRANO POVEDA
C.C No.91.111.175 Expedida en Socorro
Rep. CORPORACIÓN ANILLOS DE LUZ ONG

Reviso ELIANA V. FIGUEROA V.
Contadora